

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 29 ENE. 2008

VISTOS:

El Facsímil N° 091/2005 de 31 de agosto de 2005, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de Singapur solicitó la baja de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0054/2007 de 05 de febrero de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los veinticinco (25) bienes muebles solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Singapur, cuatro (4) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0238/2007 de 12 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Singapur, los mismos que se detallan en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 131-2007 CGP de 12 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Singapur, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Subsecretaría de
Administración
J.C.M.

0050

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Singapur, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

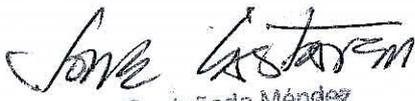
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	ASPIRADORA ELECTRICA	PHILLIPS	HR-6373		INSERVIBLE	1.00
2	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	INTRE-SCAN	336P PLUS	90100549-336	INSERVIBLE	1.00
3	MESA DE MADERA				INSERVIBLE	153.23
4	PLANCHA ELECTRICA	PHILIPS	HF22	1200-1450M	INSERVIBLE	152.96

TOTAL : S/. 308.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

